



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de julio de 2021

Ejecutivo No. 2021 – 00068

1.- La comunicación emanada por la DIAN mediante la cual indica la obligación que posee el aquí ejecutante con esa autoridad, obre en autos, póngase en conocimiento de las partes en contienda y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes. Por secretaría, líbrese comunicación en la forma y los términos solicitados. Déjense las constancias del caso.

2.- Se requiere al extremo demandante para que en el lapso de treinta (30) días, so pena de disponer la terminación de este asunto por desistimiento tácito acorde con lo previsto en el artículo 317 del C.G del P., descienda adelantar las gestiones del caso a efectos de notificar el mandamiento de pago adiado 8 de marzo de 2021 a la parte ejecutada, en la forma y los términos que allí se dispuso.

NOTIFÍQUESE,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. **78** del **26 de julio de 2021**.

La secretaria,



MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.